



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 306-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 13 de Julio de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°6333-2021, presentado por la administrada Sra. CARMEN TATIANA ALEGRE CHALCO identificada con DNI N°08586978 en representación de la empresa TERMOCHILCA S.A. identificada con RUC N°20518630891, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Sub Lote B, ubicado a la altura del Km. 62.50 de la carretera Panamericana Sur, Av. Santo Domingo de Olleros S/N, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 11,106.43 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 30.06.2021
- Certificado literal N° 21264312.
- Certificado de vigencia de poder
- Plano Ubicación - Localización, plano Perimétrico y memoria descriptiva firmado por la Arq. Neemi Alaya Pinedo CAP N°8348.
- Recibo de pago N°13242 de fecha 28.06.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0048-2021-FIG-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 13.07.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Sub Lote B, ubicado a la altura del Km. 62.50 de la carretera Panamericana Sur, Av. Santo Domingo de Olleros S/N, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), en cuanto a la vía se ingresa por la Avenida Santo Domingo de Olleros de un ancho de 30.00 metros lineales de sección vial actual;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019 JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0195-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 13.07.2021 solicitado por la administrada Sra. CARMEN TATIANA ALEGRE CHALCO identificada con DNI N°08586978 en representación de la empresa TERMOCHILCA S.A. identificada con RUC N° 20518630891, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecañete.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

denominado Sub Lote B, ubicado a la altura del Km. 62.50 de la carretera Panamericana Sur, Av. Santo Domingo de Olleros S/N, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 11,106.43 m², con una ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E) en cuanto a la vía se ingresa por la Avenida Santo Domingo de Olleros de un ancho de 30.00 metros lineales de sección vial actual

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. C.O. N° 175733



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0195-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. 6333-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°6333-2021, del predio denominado Sub Lote B, ubicado a la altura del Km.º 62.50 de la carretera Panamericana Sur, Av. Santo Domingo de Olleros S/N, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 11,106.43 m2, con una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS N°022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante normativa vigente.

REFERENCIA A VIAS. - en cuanto a la vía se ingresa por la Avenida Santo Domingo de Olleros de un ancho de 30.00 metros lineales de sección vial actual.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

TERMOCHILCA S.A.

RUC N°20518630891

San Vicente de Cañete, 13 de Julio de 2021




Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez
(E)Sub-Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Catastro

Vigencia: 36 ineses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.